

Modelos de contratos internacionales

Compraventa de bienes de equipo con reserva de dominio

|  |  |
| --- | --- |
| Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla – Plaza de la Contratación nº 8 41004 Sevilla – Departamento Internacional 955 110 922 | 1 |

En ............. a ........... de .......... de 20..........

**REUNIDOS**

De una parte Don ..................., mayor de edad, en calidad de gerente de ................. (denominada vendedor), con domicilio en .............., C/ .............., Con NIF..............

y por la otra parte la empresa ...................... (denominada comprador), ......................, Avda ........................., representada por Don ........................en calidad de gerente:

**MANIFESTAN** Que han acordado realizar un contrato de compraventa y con el fin de regular dicho contrato, las partes se someten a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera**: La mercancía objeto de contrato, que mediante el presente contrato el vendedor transfiere al comprador, es la que figura en el apéndice unido a este documento y que se corresponde con la partida arancelaria número .....................

**Segunda**: El precio que deberá el comprador al vendedor por la venta objeto de este contracto es el que figura detallado en el apéndice citado, cuyo importe total asciende a ................ €.

**Tercera**: La venta se realizará en condiciones ..................., sometiéndose las partes a las reglas de los Incoterms 2010, respecto a la interpretación del citado término comercial. Las partes deberán cumplir las obligaciones y sufragar los gastos que según la indicada interpretación corresponden a cada una de ellas, sometiéndose igualmente a las citadas reglas (Incoterms 2010) en lo referente a la transmisión de riesgo. El vendedor deberá haber entregado la mercancía objeto de este contrato al transportista internacional que haya de entregarla al comprador, como máximo antes del .......... de .......... de 20...... El vendedor indemnizará al comprador si incumple dicho plazo de entrega y no puede alegar causa alguna. Si llegada la mercancía al destino el comprador no desea hacerse cargo de la misma, el vendedor podrá exigir el cumplimiento del presente contrato, quedando obligado el comprador a efectuar el pago convenido. No obstante, si a juicio del vendedor existiese motivo razonable por parte del comprador para no hacerse cargo de la mercancía, el presente contrato quedará sin efecto, comunicando por escrito dicho extremo el vendedor al comprador.

**Cuarta**: El vendedor se compromete a reponer gratuitamente cualquier pieza defectuosa o a reparar cualquier defecto de funcionamiento, siempre que el comprador ponga en conocimiento del vendedor dicho defecto, en un plazo máximo de ........ meses a contar desde la fecha de la recepción de la mercancía. Transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones y devoluciones de ningún tipo. El vendedor podrá comprobar los defectos acusados por el comprador mediante los medios que crea oportunos, sin que el comprador pueda entorpecer la actuación de las personas encargadas por el vendedor para verificar tal comprobación. Quedan excluidos de este plazo de garantía los defectos o perjuicios ocasionados en la mercancía vendida, por causa de negligencia o manejo defectuoso por parte del comprador, uso de lubrificantes no apropiados, accidentes, siniestros y en general cualquier otro tipo de irregularidad ajena al funcionamiento de la mercancía.

**Quinta**: En el caso de que el comprador solicite al vendedor el montaje en destino de la mercancía objeto de este contrato, deberá cubrir todos los gastos que el mismo lleve consigo, incluidos los gastos de desplazamiento y dietas del personal enviado por el vendedor para dicho montaje. Igualmente, correrán a cargo del comprador los gastos que origine cualquier otro desplazamiento del personal técnico del vendedor, requerido para efectuar trabajos de mantenimiento o reparación de la mercancía vendida, sin perjuicio del plazo de garantía antes estipulado.

**Sexta**: La propiedad de la mercancía no se transmitirá al comprador hasta que éste haya satisfecho la totalidad del precio pactado, reservándose entretanto el dominio sobre dicha mercancía por parte del comprador. Si la Ley del país del comprador no reconociera como válida la reserva de dominio establecida en este contrato, el vendedor gozará de todos los demás derechos sobre la mercancía que dicha Ley reconozca, quedando obligado el comprador a prestar su concurso al vendedor, si éste se ve obligado a tomar medidas destinadas a proteger su derecho de propiedad y todos los demás derechos nacidos del presente contrato.

**Séptima**: El precio estipulado en el presente contrato lo hará efectivo el comprador del siguiente modo: Un 20% por transferencia bancaria, a la firma del presente contrato. Un 20% vía cheque bancario contra entrega al comprador de los documentos representativos de la mercancía, en el momento de la recepción de ésta por parte del comprador. El resto mediante crédito documentario irrevocable y confirmado, pagadero en las cajas del banco que indique el vendedor, en el plazo de 60 días a contar desde la recepción de la mercancía.

**Octava**: En caso de que el comprador dejara de pagar todo o parte del precio, el vendedor podrá optar entre ejercitar la reserva del dominio y recuperar la mercancía vendida o exigir judicialmente al comprador el cobro de las cantidades impagadas. Si el vendedor optara por recuperar la mercancía, el comprador perdería todo el derecho a reintegro de las cantidades que hubiera satisfecho.

**Novena**: El presente contrato entrará en vigor el mismo día de su firma, no pudiendo el comprador, una vez firmado el mismo, anular el pedido a que dicho contrato hace referencia, bajo ningún concepto, sin el consentimiento del vendedor.

**Décima**: Caso de que las partes tuviesen que entablar acción judicial entre sí por el incumplimiento en lo pactado anteriormente, deciden someterse al arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, debiéndose resolver el litigio de acuerdo al reglamento de dicho organismo y a la Ley española. 8 Modelos de Contratos Internacionales Y para que conste, se extiende y firma el presente documento por duplicado.

Vendedor Comprador

APÉNDICES:

Mercancía: ........................................

Precio unitario: .................................

Precio total: ......................................

Fecha ............

\*Este contrato es un modelo. En ningún caso debe ser tomado como única referencia para la redacción.